



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de febrero del 2017

VISTO:

El Expediente de Registro N° 12364, de fecha 21 de diciembre del 2016, presentado por el Sr. Lurgio Yaranga Espino - Gerente de la Empresa de Transporte "METROPOLITANO San Juan Bautista" S.R.L.; Informe Técnico N° 019-2017-MDSJB-GSM-SGTC/HIU, de fecha 08 de febrero del 2017, de la Sub Gerencia de Transporte y Comercio; Informe N° 020-2017-MDSJB-GM/GSM, de fecha 15 de febrero del 2017, de la Gerencia de Servicios Municipales; Opinión Legal N° 012-2017-MDSJB-OAJ-D, de fecha 17 de febrero del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe de Gerencia N° 44-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de febrero del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 3.2 del inciso 3° del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular) para que las unidades moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales;

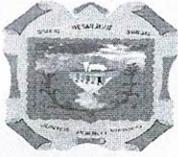
Que, los artículos 1° y 7° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece el objeto del Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, y que faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas; entendiéndose que, a las unidades vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación;

Que, de conformidad al Artículo 157° del Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009 - MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajeros, solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes y el Texto Único de Trámite Administrativo (TUPA) - 2013 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, modificando el "Reglamento Marco para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDSJB/AYAC, en el extremo que del Capítulo III De Las Medidas Administrativas y Complementarias, en el Artículo 53°, sobre pagos que realizaran las personas jurídicas y los propietarios ante la Municipalidad, el que debidamente refrendado forma parte de la presente Ordenanza;

Que, con Expediente de Registro N° 12364, de fecha 21 de diciembre del 2016, presentado por el Sr. Lurgio Yaranga Espino - Gerente de la Empresa de Transporte "METROPOLITANO San Juan Bautista" S.R.L., solicita renovación de permiso de operación de 34 Mototaxis, adjuntando los requisitos exigidos en el TUPA y efectuando el pago correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



12	0106	CRISOSTOMO MANYAVILCA, David R	70154602	1781-9A
13	0107	ALANYA BEJAR, Sabino	28219421	8269-4A
14	0108	ESLAVA VACA, Miguel Angel	29081598	MS-4390
15	0109	QUISPE QUISPE FIDENCIO	45021796	B4-9916
16	0110	GARCIA DE LA CRUZ, Juan Carlos	40096631	C3-7237
17	0111	SUELDO ROJAS, Pamela Alejandrina	28310087	0631-1L
18	0112	VARGAS CHIVARREA, Juan Carlos	29106627	B5-3938
19	0113	COTRINA YUPANQUI, Jose Carlos	80009549	1711-7D
20	0114	CARBAJAL TACURI, Casimiro	47075613	8811-4B
21	0115	SAYAS HUAYTA, Emiliano	41999598	C1-5416
22	0116	QUISPE MICUYLLA, Norma	28291627	0754-4Y
23	0117	DOMINGUEZ AMIQUERO, Mery	70213820	8720-OC
24	0118	MORALES RAMIREZ, Nelida Roxana	46648902	2447-2C
25	0119	OGOSI CORDERO, Percy Adbeel	74061768	4616-8A
26	0120	PALOMINO SUAREZ, Abundio	28472710	7271-1F
27	0121	VALLEJOS VILCA, Dinina Yuli	42095330	1791-1C
28	0122	HUAMAN PISCO, Carlos	28265901	0079-5B
29	0123	TACAS LIFONCIO, Nery	44071597	C3-2114
30	0124	MORALES RAMIREZ, Gorki Flaubert	71888964	4324-0B
31	0125	ANYOSA AGUILAR, Juan Carlos	42770604	3932-3Y
32	0126	LIZANA LOAYZA, Andres	42444758	8370-7A
33	0127	CANCHO TUDELANO, Hector	43425502	B6-4234
34	0128	CANCHO VILCA, Lucila	41563543	2269-2Y

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la entrega de la tarjeta de Circulación Vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis, pertenecientes o afiliadas a la Empresa de Transporte “METROPOLITANO San Juan Bautista” S.R.L., a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA y cuya identificación se encuentra en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Empresa de Transporte “METROPOLITANO San Juan Bautista” S.R.L., cumplirá estrictamente con el Reglamento de Moto Taxis y otras disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las Normas Nacionales. Las unidades que sobrepasen los cinco (05) años de antigüedad no podrán solicitar la renovación de la tarjeta de circulación quedando la misma inhabilitada. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutorio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Empresa de Transporte “METROPOLITANO San Juan Bautista” S.R.L., realice una acción de Reforestación y/o de Limpieza Pública en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, a fin de mitigar la contaminación ambiental, la misma que será supervisada por la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Administrativo al representante de la Empresa de Transporte “METROPOLITANO San Juan Bautista” S.R.L., Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Transportes y Comercio de la Municipalidad de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

